

En poco más de dos meses, en la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires, Argentina), se llevará adelante el "I Campeonato Provincial de Milla Urbana", especialidad que capta cada vez más adeptos.

Atractiva como pocas carreras ya que conjuga en forma sinérgica el atractivo y la masividad de las pruebas de calle con la velocidad que se requiere para la electricidad, logrando desarrollos vertiginosos y finales más que reñidos, es una distancia y especialidad que resulta adecuado analizar desde el punto de vista técnico/organizativo.

Bien vale tener en cuenta que la propia I.A.A.F. organizó este año el "World Running Day. 24:1" donde alrededor del mundo durante 24 horas y en diferentes usos horarios, se realizaron festivales de milla atlética en ruta o pista, siendo una de las sedes la ciudad de Buenos Aires.

Ahora, en Mar del Plata, tendremos el placer de contar con el primer "Campeonato Provincial" de la especialidad, organización delegada por la Federación Atlética de la Provincia de Buenos Aires, en lo que espero sea solamente el puntapié inicial de una serie de millas a realizarse en el futuro.

Ahora, nos adentraremos en detalles técnicos/organizativos que resulten pertinentes.

### **Distancia:**

**1 milla** (equivalente a 1609,34 metros)

Distancia mítica atlética del sistema anglosajón de medición, donde se vieron atletas de talla internacional realizar verdaderos espectáculos atléticos. Un ícono de la especialidad fue el recordado Steve Prefontaine, logrando performances históricas.

La IAAF, en las Reglas de Competencia (RIA, 261), no reconoce récords mundiales cuando la especialidad se realiza en ruta pero sí cuando se trata de eventos en pista. Tampoco lo reconoce como distancia "estándar" de carreras de ruta (RIA, 240) pero resulta ineludible destacar la importancia y reiteración de eventos de la especialidad.

### **Circuito**

Debería ser un circuito asfaltado y homologado en su totalidad.

No puede haber un desnivel entre salida y llegada –en disminución- mayor al 0,1%, esto es un metro por cada kilómetro.

No debe tener terrenos blandos –cesped, arena o similar-

Marcación de puntos kilométricos (en el caso, la media milla).

Deberá estar libre de tráfico.

El recorrido deberá medirse por el camino más corto posible.

En cuanto a la homologación, para eventos de envergadura, el circuito debería ser medido mediante el sistema IAAF/AIMS con un medidor internacional clase "A" o "B", quien deberá controlar el cumplimiento del mismo tal cual lo establece el RIA. Las homologaciones tendrán una validez de cinco años.

### **Zona de calentamiento**

Deberá estar debidamente delimitada y señalizada para los atletas antes de la prueba.

Es aconsejable que, los considerados "elite", tengan una zona especial de entrada en calor.

### **Cámara de llamadas**

Inmediatamente aledaña a la zona de salidas, deberá establecerse la instalación de una zona de cámara de llamadas donde se constate por oficiales adecuados y serie e serie:

1. Correcta utilización de dorsales
2. No uso de elementos prohibidos
3. Presentación de todos los atletas que figuren en el "start list".

Debería identificarse al atleta con un DNI y se debería realizar la apertura de la zona –al menos- 20 minutos antes de cada prueba y cerrar el ingreso 5 minutos antes.

Todo mediante una correcta comunicación con señalética y megafonía adecuada.

El paso de todos los atletas por la cámara de llamadas debería ser obligatorio

### **Zona de Salida / procedimiento de salida**

Su delimitación puede ser mediante un arco simbólico y una línea blanca pintada en el suelo.

Voces que dará el starter: las de las carreras de más de 400 mts: dirá fuertemente "a sus puestos". Y luego dará comienzo a la carrera.

Comienzo del evento con:

1. Disparo de pistola
2. Disparo de cañón
3. Bocina
4. Similar

Ningún atleta debería tener su pie o cualquier parte de su cuerpo en contacto con la línea de salida o el suelo delante de la misma. Este extremo deberá ser corroborado por el starter antes de efectuar el disparo.

Salida falsa. El RIA pide encarecidamente a los oficiales que, en estos casos, los jueces eviten el excesivo celo en la aplicación de la normas de salidas falsas, la que se debería utilizar solamente si hay

una infracción clara y voluntaria, pudiendo tomarse la decisión al finalizar la carrera para no tener que volver a largar nuevamente una carrera masiva, con todas las dificultades que ello implicaría. Claro está que si no se largó adecuadamente el sistema de partida o de cronometraje, debería el Arbitro anular la partida y hacerla nuevamente si fuera posible.

### **Desarrollo / Seguridad**

Para un adecuado desarrollo de la carrera, se debe poner especial énfasis en la seguridad del recorrido. Esto es mediante la garantía de que el tránsito vehicular estará adecuadamente cerradas al tráfico en ambos sentidos. Siempre, lo importante, es arbitrar los medios adecuados para la seguridad de atletas y oficiales dentro del circuito.

En cuanto al comportamiento de los atletas, los mismos podrían abandonar el recorrido marcado solamente con el permiso y supervisión de un oficial y siempre que no acorten distancia al realizar dicha acción. Caso contrario, ante un informe de un auxiliar, el Arbitro podrá descalificar a un atleta.

### **Zona de llegada / procedimiento de llegada**

La línea de meta debería estar señalada en el suelo junto a un arco o estructura similar.

Se deberá controlar:

1. Dorsales
2. Tiempos
3. Chips
4. Reloj general

Resulta altamente aconsejable que la llegada –sea cual sea el sistema de cronometraje que se use- se realice con un sistema de embudos tal cual el que se describe para las carreras de campo a través (RIA, 250). Esto dará mayor orden y posibilidad de solución de conflictos o dudas en el procedimiento de llegada.

**Cronometraje** Si tomamos como parámetro la reglamentación pertinente para pruebas de ruta, se deberían reconocer como válidos registros tomados con cualquiera de los tres sistemas de medición de tiempo:

1. Manual
2. Automático (fotofinish)
3. Transpondedores (chips)

Ergo, siempre que sean llevados a cabo por oficiales idóneos en la materia, es amplia la gama de formas de contabilizar los tiempos en la milla.

### **Puestos de avituallamiento**

Dada la escasa distancia del recorrido, es menester garantizar puestos de agua y otros refrescos en la zona de salida y de llegada (un único puesto si éstas coinciden siendo un circuito circular). También se recomienda la provisión de otros avituallamientos (ej: fruta).

Esto es normalmente otorgado por el organizador.

Sin perjuicio de ello pueden autorizar a los atletas a brindar los propios que deberán ser resguardados por el organizador y entregados en puestos especiales.

Se deberá delimitar por medio de barreras, mesas o marcas en el suelo, la zona donde el avituallamiento puede ser recibido o recogido.

Un atleta puede llevar agua o avituallamiento en la mano o unido a su cuerpo siempre que lo lleve desde la salida o lo haya recogido en un puesto oficial.

Si un atleta recibe o toma agua o avituallamiento de un puesto diferente a los puestos oficiales –salvo que sea provisto por razones médicas y por medio de oficiales de la carrera-, podrá ser advertido.

Una aclaración que ahora hace la IAAF es respecto a que un atleta puede recibir de o pasar a otro atleta avituallamiento o agua que fueran llevados desde la salida o recogidos o recibidos en un puesto oficial. Pero, especial énfasis se pone en la situación que se constata un apoyo continuo de un atleta a otro, lo que puede ser considerado

asistencia ilegal, lo que conlleva a una advertencia o descalificación – según el caso-.

### **Oficiales / Auxiliares**

Básicamente, en estos eventos, debería haber:

1. Un árbitro de la competencia
2. Dos árbitros adjuntos en el circuito con capacidad de decisión
3. Cuatro oficiales de llegada
4. Tantos oficiales como puntos críticos halla (desvíos, retornos, etc)
5. Auxiliares todo a lo largo del circuito en intervalos no mayores a 250 metros.
6. Auxiliares "móviles" que se desplacen a lo largo del circuito durante la carrera.

Como conducta general, es de buena práctica que antes de realizar una descalificación, deviene necesario una advertencia previa. La misma solamente podrá ser dada por el Arbitro o sus adjuntos.

Como bien se puede ver, el Juez Arbitro es el que tendrá mayor protagonismo en el evento. Este oficial es el que se asegurará del cumplimiento del Reglamento y de las reglas especiales que se dicten para la competencia y decidirá sobre protestas respecto al desarrollo. Tendrá la capacidad de tomar cualquier medida.



El art. 125.3 del RIA establece que para las pruebas que se realizan fuera del estado, tiene facultad para:

1. Decidir el orden de clasificación solo cuando los jueces de llegada no se pongan de acuerdo
2. Decidir sobre cualquier hecho relacionado con la salida
3. Comprobar todos los resultados finales
4. Resolver cuestiones en litigio
5. Advertir o excluir a atletas que se comporten de forma antideportiva o inadecuada o en infracción a reglas de asistencia –RIA, 144- o específicas del 140.8h.

### **Servicios sanitarios**

El organizador debería garantizar:

1. Un médico y ambulancia totalmente equipada desde una hora antes de la competencia y hasta media hora después de la finalización.
2. Un fisioterapeuta
3. Un Hospital de referencia
4. Un tiempo de evacuación (plan de contingencia en minutos) en caso de emergencia que requiera la extracción de un atleta del lugar a un nosocomio.

Según el art. 144 del RIA, la fisioterapia o el examen o tratamiento médico, en la zona de competencia, solamente puede ser brindado por miembros del personal médico oficial dispuesto por los organizadores. Ayuda en este sentido de otros actores, es considerado asistencia que puede conllevar a una amonestación (advertencia) que, ante una repetición provocará la descalificación del atleta.

### **Seguro de responsabilidad civil**

También resulta imprescindible que el organizador cuente con un seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes de participantes que cubra eventuales problemas dentro del evento.

### **Control de dopaje**

Es recomendable su realización en eventos de envergadura para garantizar una adecuada deportividad y condiciones de juego justas y parejas entre todos los participantes.

Lógicamente, en este caso, debería preverse todo lo respectivo a la materia (carpas especiales, material adecuado, médicos especialistas, lazarillos de compañamiento, etc).

### **Infraestructura**

Más allá de todo lo ya reseñado, debería contarse con:

1. Un sector de guardarropas

2. Una zona donde los diferentes equipos puedan establecer "campamentos"
3. Una zona de stands comerciales
4. Una zona de premiación
5. Una zona de exhibición de resultados
6. Una zona de información general del evento
7. Una carpa "vip" para la elite e invitados especiales de protocolo.

### **Resultados**

Se debería realizar una clasificación separada por cada una de las categorías que anuncie el organizador, informando adecuadamente el sistema de exhibición y reparto de resultados.

Esto deberá ser reforzado con lectura por megafonía de los primeros puestos.

En los mismos se deberá indicar la hora de publicación ya que a partir de allí corre el plazo para reclamos.

Mínimamente, en los resultados debería constar:

1. Dorsal
2. Nombre y apellido
3. Club/ciudad a la que representa

4. Año de nacimiento
5. Posición general
6. Posición de la categoría
7. Registro en tiempo

### **Reclamaciones/apelaciones**

El artículo 146 del RIA establece el procedimiento pertinente. Sin ánimo de analizarlo minuciosamente, debemos tener en cuenta:

1. Los reclamos respecto a resultados o desarrollo de una prueba deben ser realizados dentro de los 30 minutos posteriores a la lectura del resultado.
2. Las reclamaciones deben hacerse verbalmente al Juez Arbitro por un atleta o alguien que actúe en su representación.
3. Este atleta –o su representante- solo puede hacer una reclamación si participa en la misma ronda de la prueba a la que la reclamación se refiera.
4. Juez Arbitro: para decidir al respecto debe considerar cualquier evidencia a su alcance y puede:
  - a. Resolverla. Esta decisión, a posteriori, es apelable ante el Jurado de apelación.
  - b. Someterla al Jurado de Apelación.

### **Vestimenta/calzado**

Según el RIA 143, la misma debe:

1. estar limpia
2. diseñada y llevada de forma tal que no sea ofensiva

3. No ser transparente
4. no tampoco podría estorbar la visión de los jueces.
5. Pude competir con calzado o descalzo en uno o ambos pies

### **Dorsal**

El organizador entrega –al menos- un dorsal al corredor, el cual debería ser colocado en el pecho de forma firme y visible para los jueces de llegada. Entiendo recomendable un segundo dorsal en la espalda para canalizar dudas durante la llegada.

No se debería permitir la participación de atletas en la competencia que no lleven puesto el dorsal oficial. De hecho, si llegaran sin el mismo –salvo cuestiones de fuerza mayor- no debería ser clasificado.

Para evitar problemas con el dorsal, recomiendo que el mismo sea realizado en polipropileno y con un número bien visible (que se destaque de las publicidades) tanto por su tamaño como por su contraste con el fondo del mismo.

En cuanto a su colocación, no pueden realizarse dobleces del mismo y recomiendo que tengan una fijación en cada una de sus cuatro esquinas.

En caso de verse alguna falencia en el procedimiento de uso del dorsal, podría ser descalificado el atleta (RIA, 143.11) en base a una

decisión del Juez Arbitro de la misma. Pero recomiendo que, en la medida de lo posible, los oficiales (jueces en cámara de llamadas, de salidas y auxiliares deberán controlar el extremo) exhorten al deportista a cumplir con la normativa pertinente.

### **Obstrucciones / empujones**

En aplicación del RIA 163 y siguiendo el sentido común, en toda carrera pueden darse tanto empujones (desde atrás) como obstrucciones (por delante).

Queda a criterio del Juez Arbitro evaluar la voluntariedad.

Si decide que fue voluntaria por parte de otro competidor (con actitud dolosa), el atleta agresor quedará sujeto a descalificación de la prueba.

El atleta que haga la reclamación pertinente deberá –para ello– haber terminado la competencia con un esfuerzo de buena fe.

### **Comportamiento antideportivo o inapropiado**

El art. 125.5 del RIA establece que, en caso que el Arbitro constate una conducta antideportiva o inapropiada, podrá primero advertir y luego descalificar a un deportista. En casos graves podrá optar por la descalificación directa. Esta es una sanción disciplinaria, que se diferencia de las sanciones técnicas del 144 del RIA.

No se especifican cuestiones en la materia, por lo que quedará al análisis subjetivo del árbitro respecto a la situación vista por él mismo o que le sea informada por un auxiliar.

Claro está que estas decisiones son apelables.

### **Asistencia vedada a los atletas**

El art. 144 del RIA establece una serie de situaciones que se consideran "asistencia" al atleta que pueden conllevar la descalificación del atleta tanto directa como tras una realizada posteriormente a una primera advertencia.

El árbitro debería indicar la advertencia con una tarjeta amarilla al atleta y la descalificación con una tarjeta roja.

Los casos en que el RIA da la facultad al árbitro de la competencia de efectuar una descalificación directa (sin advertencia previa), se enumeran taxativamente en el art. 144.3. Los pertinentes a la especialidad son los siguientes:

1. Marcar el paso en carreras por:
  - a. Personas no participantes en la misma
  - b. Por atletas a los que se les ha sacado una vuelta o estén a punto de ello
  - c. Cualquier clase de aparato técnico (salvo monitores cardíacos, contadores de velocidad o control de amplitud

de zancada que sean llevados por el deportista, siempre que no puedan ser usados para comunicarse con otras personas).

2. Posesión o uso de grabadores de video, radios, cd, radiotransmisores, teléfonos portátiles o aparatos similares.
3. Utilización de calzado especial que otorgue a su usuario una ventaja que no hubiese tenido si usaba el permitido.
4. Utilización de cualquier ayuda mecánica
5. Prestación por cualquier oficial de la competencia, de consejo o apoyo no relacionado con su papel específico
6. Recepción de apoyo físico de otro atleta (salvo que sea una ayuda para ponerse en pie) que lo ayude a progresar hacia delante en la carrera.

Por su parte, según el 144.4 del RIA, no están vedadas las siguientes acciones:

1. Comunicación entre atletas y entrenadores fuera del lugar de la competencia
2. Fisioterapia o examen médico dado por oficiales brindados por la organización
3. Cualquier salvaguarda personal (vendas, muñequeras, cinturón, etc) para protección.



4. Uso de monitores cardíacos o contadores de velocidad (entre otros) que no puedan utilizarse para comunicarse con otras personas
5. Uso de gorros, guantes, zapatillas o ropa facilitada al corredor en estaciones oficiales o que estén aprobados por el Arbitro.

**Reglamentación** si catalogamos a la milla urbana como un evento de participación masiva (aunque se haga en diversas series por tiempos), sería aplicable el remozado texto del art. 100 párrafo segundo del RIA. En efecto, hay que recordar que –como principio nunca puede darse a un deportista o grupo de deportistas más derechos que los que establece el RIA –sí, se pueden acotar-. Pero existe una excepción: los **eventos de participación masiva desarrollados fuera de un estadio.**

En los mismos el RIA solamente es menester aplicarlo en su totalidad a los atletas que se determine que están participando como "ELITE" -si es que los hay-. Así, el organizador debería indicar a los otros atletas –los "masivos"- qué normas se aplicarán a su participación, con especial hincapié en cuestiones de seguridad con especial atención si alguna parte del recorrido no está totalmente cerrada al tráfico. Como ejemplo, se puede autorizar a atletas que no sean "elite" a usar auriculares cuando están corriendo en un circuito cerrado (a la elite se le aplicaría el 144.3) pero no se debería permitir ello a los corredores cuando el circuito está abierto al tráfico.

LA MILLA URBANA  
JUEZDEATLETISMO.COM

LA MILLA